



SOLICITANDO CONTRATACION AUDITORIA EXTERNA

Señores Accionistas;

Como es de su conocimiento, la compañía no requiere de Auditoría Externa, Vista que según "Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011, Registro Oficial No. 89 del 11 de noviembre de 2016 estos son los montos mínimos para contratar auditoría externa obligatoria: c) Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada cuyos montos de activos exceden los quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 500.000,00)"

Según notificación recibida al correo institucional d_time_xpress@hotmail.com la Superintendencia de Compañías, dictaminó:

"Para efectos de este Reglamento, se considera como activos el monto al que ascienda el activo total constante en el estado de situación financiera, presentado por la sociedad o asociación respectiva a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el ejercicio económico anterior.

Art 3.- Caso especial.- Las compañías que no se encuentren en los casos previstos en el artículo anterior, deberán someter sus estados financieros al dictamen de auditoría externa, cuando por informe previo de la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención se establezcan dudas fundadas sobre la realidad financiera de la compañía. En tal caso, el Superintendente o su delegado dispondrá la auditoría externa de los estados financieros mediante resolución motivada."

LIGIA SUNTAXI

CONTADORA